

INSTRUCCIÓN
UNA-R-DISC-007-2023

Para:	Decanatos de Facultad, Centro y Sede, Direcciones de Unidad Académica, Institutos, Sección Regional, Sede Interuniversitaria de Alajuela, Coordinaciones de posgrado, Instancias Administrativas. Comunidad universitaria en general.
De:	Rectoría
Asunto:	Derogación instrucciones sobre vacunación
Fecha:	Martes 11 de abril de 2023

Estimados señores y estimadas señoras:

JUSTIFICACIÓN

Desde marzo del 2020 la Universidad Nacional implementó diferentes medidas sanitarias a la luz del cuidado de todos los miembros de la comunidad universitaria, frente a la enfermedad causada por el SARS-CoV-2, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud.

Todas las medidas sanitarias que se establecieron estuvieron al amparo de la normativa nacional emanada, tanto por la Comisión Nacional de Emergencia (CNE) como por el Ministerio de Salud, ente rector de la salud en nuestro país, así como por la Subcoe a nivel institucional.

PRIMERO: MARCO JURÍDICO

1. Declaración de la cesación del estado de emergencia, declarado mediante decreto ejecutivo N° 42227-MP-S. Artículo 1° -Se declara la cesación del estado de emergencia decretado por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, publicado en el Alcance 46 a La Gaceta N° 51 de esa misma fecha, por lo cual dicho decreto y sus reformas quedan derogados.
2. Ley General de Salud, Ley N° 5395, del 30 de octubre de 1973.
3. Decreto Ejecutivo 43544-S, del 11 de mayo del 2022, denominado Ley Nacional de Vacunación, Ley N° 8111 del 18 de julio del 2001, establece en el N° 3 la obligatoriedad de las vacunas contra las enfermedades cuando lo estime necesario la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, que se crea en esta Ley.



4. Decreto Ejecutivo N° 43249-S, reformas al “Reglamento a la Ley Nacional de Vacunación” y establecimiento de la obligatoriedad de la vacuna del COVID-19.
5. Decreto Ejecutivo N° 43249-S, reformas al “Reglamento a la Ley Nacional de Vacunación” y establecimiento de la obligatoriedad de la vacuna del COVID-19.
6. Decreto Ejecutivo N° 43971-S “Reforma al artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 42889-S del 10 de marzo del 2021 “Reforma al Decreto Ejecutivo N° 32722-S del 20 de mayo del 2005, denominado “Reglamento a la Ley Nacional de Vacunación y Establecimiento de la Obligtoriedad de la Vacuna del COVID-19”.



SEGUNDO: ALCANCE

Esta instrucción tiene aplicación para todas las personas que conforman la comunidad universitaria, así como para las personas que visitan las instalaciones universitarias.

TERCERO: INSTRUCCIONES

Será obligatoria la vacuna del COVID-19 únicamente para el funcionario que participa en la atención directa a pacientes en los sectores público y privado, con excepción de aquellas personas que, contra indicación médica debidamente declarada, no les sea posible recibir la vacuna.

CUARTO: DEROGATORIA

Esta instrucción deroga los siguientes números de Circulares:

Año 2023

Se deja sin efecto el punto 3 Vacunación del Artículo tercero de la Instrucción número UNA-R-DISC-004-2023.

Año 2022

UNA-R-CIRC-004-2022
UNA-R-RESO-001-2022
UNA-R-CIRC-038-2022



Año 2021

UNA-R-PROC-001-2021
UNA-R-MAPR-001-2021
UNA-R-RESO-201-2021
UNA-R-RESO-165-2021
UNA-R-CIRC-125-2021
UNA-R-CIRC-110-2021
UNA-R-CIRC-108-2021
UNA-R-CIRC-104-2021

QUINTO: VIGENCIA

Rige a partir de su publicación.

Cordialmente,

M.Ed. Francisco González Alvarado
Rector

C. Señores y señoras, Subcomisión COE-UNA

gss/gjm

